



Intersindical te informa

Boletín informativo de STEC-Intersindical Canaria de Universidad

NUEVO ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL PAS LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS CANARIAS: LA JORNADA SEMANAL DE 35 HORAS, CON 15 MINUTOS DE CORTESÍA A LA ENTRADA Y LA SALIDA

Una larga lucha del PAS ha llegado a buen puerto, por fin hemos recuperado la JORNADA DE TRABAJO DE 35 HORAS SEMANALES, como casi contemplaba el anterior Convenio Colectivo que estuvo prácticamente vigente durante 14 años. El II Convenio Colectivo del PAS Laboral de las Universidades Públicas Canarias (firmado en 2013), recogía en su artículo 35, apartado 1, que *“la jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en el cómputo anual”*, destacando que en el II convenio se tuvo que hacer y modificar por el Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral del gobierno de Mariano Rajoy. Aunque recogía en una de sus Disposiciones adicionales, que cuando el marco normativo lo permitiera se tomaría como referencia lo establecido en el anterior Convenio Colectivo, es decir el regreso a la JORNADA DE TRABAJO DE 35 HORAS SEMANALES. Cuando pudo ser este cambio, la *Confederación Intersindical Canaria* lo llevó a la Comisión Paritaria y recogió la cerrazón de las Gerencias. En el número 69 del **INTERSINDICAL TE INFORMA**, correspondiente a octubre 2018. En su segundo epígrafe dice lo siguiente:

MAS DE LO MISMO EN LA ÚLTIMA COMISIÓN PARTIARIA DEL 8 DE OCTUBRE, CON LA REITERACIÓN DE LAS GERENCIAS DEL “NO A TODO”

En La última propuesta planteada está en relación con la Disposición adicional centésima cuadragésima cuarta: Jornada de trabajo en el Sector Público. Entendemos que con esta disposición es de obligado cumplimiento lo contemplado en la Disposición Adicional Cuarta del vigente Convenio Colectivo que dice textualmente: “Modificación de la jornada de trabajo: Cuando el marco normativo lo permita la jornada de trabajo quedará establecida en 35 horas semanales, realizándose por la Comisión Paritaria las adaptaciones correspondientes de los diferentes horarios de trabajo y reducciones de jornada, tomando como referencia, como mínimo, lo establecido en el anterior convenio colectivo”. Aparte de esbozar el texto recogido en el Convenio Colectivo se le hizo saber a las gerentes que ya había otras instituciones públicas que estaban adoptando la jornada laboral de 35 horas. Precisamente habíamos leído en esos días en la prensa tinerfeña, que en el mismo municipio donde estábamos reunidos, el Ayuntamiento de La Laguna había tomado la medida de recuperar la jornada laboral semanal de 35 horas (suspendida desde la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2012). Inclusive que había sido la parte empresarial a través de la teniente-alcalde quien había llevado la propuesta a la mesa de negociación, siendo acordada por unanimidad. La gerente de la

D. L. GC-535-1998

Redacción e información:

Edificio Antiguo de
Empresariales
Despacho 202
Universidad de Las
Palmas de Gran
Canaria

928 451778

stec-ic@ulpgc.es

<http://www.stec-icuniversidad.es>

ULL argumentó de forma torticera que ya teníamos 35 horas con las salvedades como el margen a la entrada y la salida, por su parte la gerente de la ULPGC salió por peteneras diciendo que algunas universidades habían adoptado las 35 horas, pero con unas complementarias obligatorias. La réplica de la parte social se fundamentó en que aunque Andalucía nos quedaba muy lejos y La Laguna la palpábamos, nuestro referente era el anterior Convenio Colectivo del PAS Laboral de las Universidades Públicas Canarias, donde se establecía las 35 horas semanales, contemplándose el margen de cortesía a la entrada y la salida. Como las gerencias se cerraron en banda, se les informó que nos reservamos el derecho de plantear un conflicto colectivo.

La información sobre la Comisión Paritaria concluyó, con que quedaba de manifiesto en el tratamiento de los puntos tratados, que a partir de las proposiciones de la *INTERSINDICAL CANARIA*, una vez más el *DESACUERDO* estaba latente entre la parte empresarial y la social. Adjuntábamos en dicho **INTERSINDICAL TE INFORMA**, el Acta de la Comisión Paritaria que evidenciaba este aspecto negativista.

Después de la Pandemia del COVID, la *INTERSINDICAL CANARIA* volvió a reclamar la convocatoria de una sesión de la COMISIÓN PARITARIA, dándosele largas y siendo celebrada tras unos cuatro años de inactividad, proponiendo desde la Confederación IC que se incluyera como un punto del orden del día: la recuperación de la JORNADA DE TRABAJO DE 35 HORAS SEMANALES. Las nuevas Gerencias y la parte social, quedaron después de un debate, tratarlo y resolverlo en la sesión prevista del 15 de febrero.

Esta iniciativa la hemos tomado como organización sindical mayoritaria en la parte social de la Comisión Paritaria (actualmente un 62%), puesto que al no haber sido convocados para la negociación, hemos dirigido escritos a la Gerencia de la ULPGC y llegando a supeditar la contemplación de Jornada de 35 horas, a la firma de la **INSTRUCCION DE PERMISOS, LICENCIAS, VACACIONES, JORNADAS Y HORARIOS DEL PAS**, ya que en la misma aparecía la Jornada de 37 horas. De la importancia que representaba la recuperación de esta jornada de trabajo, reflejamos en uno de estos escritos que tampoco tendríamos mayor problema en firmar el **PLAN DE FORMACIÓN**. Nos posicionábamos de esta forma en la Mesa General del PAS de la ULPGC, a favor de las 35 horas, puesto que no había visos de que se convocara la Comisión Paritaria del PAS Laboral de las Universidades Públicas Canarias. Una vez que se convocó la Paritaria (como la conocemos a nivel de diálogo), planteamos que la misma se tenía que manifestar al respecto. No obstante, se allanó el terreno para la Comisión Paritaria, ya que se llegó a un Pacto entre la Gerencia y el PAS en la ULPGC, incluyendo también la supresión de la **“EXCLUSIVA”** para los funcionarios, primero a la mitad en este año 2023 y el resto en 2024. Adjuntamos dicho PACTO.

Después de este acuerdo/pacto, se celebró la sesión de la Comisión Paritaria el día 15 de febrero, tras intentar la *INTERSINDICAL CANARIA* dar una vuelca de tuerca e intentar volver a la JORNADA DE TRABAJO DE 35 HORAS SEMANALES, sin el aditivo de EFECTIVO, recogido en el II Convenio Colectivo del PAS Laboral. Por lo que hubo que acordar la bajada de 37,5 a 35 horas. Con el carácter de efectividad de cómputo anual, si se hace uso de la garantía de 15 minutos al entrar y salir, ya que se ha conseguido reducir en dos horas y medias la jornada laboral. Anexamos ACUERDO y ACTA de la Comisión Paritaria del PAS Laboral de las Universidades Públicas Canarias.

PACTO ENTRE LA GERENCIA Y LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA ULPGC SOBRE LA JORNADA LABORAL

En Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de febrero de 2023

REUNIDOS

De una parte, el Gerente de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, D. Roberto Moreno Díaz, en representación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Y de otra, los representantes de los empleados públicos de las organizaciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación del Personal de Administración y Servicios que han acordado este Pacto, por STEC-IC, D. Guillermo Martínez García, por CCOO, D. Salvador Rodríguez Hernández, por el SEPCA, D. Juan José Sosa Suárez, por el CSI-F, D. Victor Ramos Martín, y por UGT, D. Julio Andrés Martínez Morilla,

MANIFIESTAN

Que tras el acuerdo marco de 19 de octubre de 2022, entre las organizaciones sindicales UGT y CCOO con la Ministra de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España, en el que, entre otros asuntos, acordaron eliminar la limitación prevista en la Disposición Adicional 144 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, con el fin de implantar o recuperar la jornada laboral de 35 horas semanales, y para que cada Administración Pública, en el ejercicio de sus competencias de auto organización, establezca, previa negociación colectiva en la mesa u órgano que corresponda, la jornada de 35 horas semanales..

En sesiones de la Mesa General de Negociación del Personal de Administración y Servicios, celebradas el 2 de diciembre de 2022 y el 1 de febrero de 2023, se llegó a acuerdo sobre la jornada ordinaria del Personal de Administración y Servicios y la jornada especial de funcionarios entre la Gerencia con las organizaciones sindicales SEPCA, STEC-IC, CCOO, UGT y CSI-F.

En relación a la jornada ordinaria, se establece en 35 horas efectivas semanales y en la especial del personal de administración y servicios funcionario de la ULPGC, se acordó la reducción del 50% de la misma durante el año 2023 y su eliminación completa a partir del 1 de enero de 2024.



En atención a lo anterior, los representantes de los empleados públicos y la Gerencia de la ULPGC, formalizan el acuerdo alcanzado en la sesión extraordinaria de la Mesa General de Negociación celebrada el 1 de febrero de 2023, mediante el presente

PACTO

1.- Objeto y ámbito de aplicación

Este pacto tiene por objeto regular la jornada laboral semanal de todo el personal de administración y servicios de la ULPGC y la reducción progresiva de la jornada especial del personal funcionario de administración y servicios.

2.- Vigencia

1. Este Pacto tendrá vigencia con efectos de 1 de enero de 2023.
2. El Pacto se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

2.- Jornada semanal

La duración de la jornada semanal ordinaria para el Personal de Administración y Servicios de la ULPGC será de 35 horas efectivas, siendo el horario normal de trabajo, correspondiente a la jornada ordinaria, de 8,00 a 15,00 horas en turno de mañana y de 14,00 a 21,00 horas en turno de tarde, con un margen de cortesía de quince minutos a la entrada y a la salida.

3.- Jornada especial del personal funcionario

La duración de la jornada especial del personal funcionario se reducirá al 50% en el año 2023 y será eliminada por completo a partir del 1 de enero de 2024, correspondiendo por puesto de trabajo desempeñado:

Categoría	Exclusivas anuales 2022	Exclusivas anuales 2023
Administrativo Puesto Base	50	25
Administrativo Apoyo Decanos/Directores	50	25
Administrativo de Departamento	50	25
Secretarías de Dirección	60	30
Gestores	60	30
Administradores A2/C1	70	35
Bibliotecario A2	70	35
Bibliotecario Jefe	70	35
Arquitectos e Ingenieros Técnicos	80	40



Categoría	Exclusivas anuales 2022	Exclusivas anuales 2023
Administradores A1/A2	80	40
Coordinadores A1/A2	80	40
Subdirectores de Servicio	80	40
Técnicos Base A2	80	40
Técnicos Base A1	90	45
Subdirectores de Biblioteca	90	45
Letrados	90	45
Directores de Servicio	100	50

Y en prueba de conformidad firman el presente Pacto en la fecha antes señalada

GERENTE


LAS ORGANIZACIONES SINDICALES
DE LA MESA GENERAL

RAMOS
MARTIN
VICTOR -
42787939G
Firmado digitalmente por
RAMOS MARTIN
VICTOR -
42787939G
Fecha: 2023.02.09
13:29:54 Z

MARTINEZ
GARCIA
GUILLERMO -
42791024F
Firmado digitalmente
por MARTINEZ GARCIA
GUILLERMO - 42791024F
Fecha: 2023.02.09
09:34:36 Z

Firmado por
SOSA SUAREZ
JUAN JOSE -
***3790** el
día 10/02/2023
con un
certificado
emitido por AC
FNMT Usuarios

RODRIGUEZ
HERNANDEZ
SALVADOR -
43669724S
Firmado digitalmente
por RODRIGUEZ
HERNANDEZ
SALVADOR -
43669724S
Fecha: 2023.02.10
08:14:28 Z



Julio Andrés Martínez Morilla
Sección sindical UGT



ACUERDO DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS CANARIAS PARA LA ADAPTACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO A LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DEL MISMO.

En la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, en la Sede Institucional del Rectorado, en el día 15 de febrero de 2023 se reúne en sesión ordinaria, la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Personal laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas Canarias, con objeto de proceder a la modificación de la jornada de trabajo, en virtud de lo establecido en la disposición adicional cuarta del II Convenio Colectivo para el Personal de Administración y Servicios Laboral de las Universidades Públicas Canarias, en cumplimiento de las funciones que le atribuye el artículo 12.b) del Convenio, y

ACUERDAN

1. Dejar en suspenso lo contemplado en los artículos 35.1-Jornada de Trabajo y 36.1-Horario.
2. La jornada de trabajo será de 35 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.
3. Horario: el horario normal de trabajo será de 08:00 a 15:00 horas en turno de mañana y de 14:00 a 21:00 horas en turno de tarde, con un cuarto de hora de margen de cortesía a la entrada y a la salida, a efectos del control horario del personal.
4. Previo acuerdo Gerencia y el Comité de Empresa, en la instrucción de vacaciones, permisos y licencias a que se refiere el artículo 59.2 del Convenio, la jornada ordinaria diaria se reducirá, con carácter general y no recuperable, como mínimo en una hora y media, distribuida entre su inicio y finalización, durante los períodos de semana santa, verano y navidad.
5. La presente adaptación será de aplicación a partir del de 1 de enero de 2023.

Y en prueba de conformidad firman el presente Acuerdo en el lugar y fecha al inicio indicado.

**POR LAS UNIVERSIDADES
PÚBLICAS CANARIAS**

POR LA PARTE SOCIAL

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN, VIGILANCIA, ESTUDIO Y APLICACIÓN DEL II CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS CANARIAS

ASISTENTES

POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS CANARIAS

Don Juan Manuel Plasencia Mendoza, Gerente de la Universidad de La Laguna, que actúa como Presidente

Don Roberto Moreno Díaz, Gerente de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Francisco Artiles López, Vicegerente de RRHH, ULPGC

Don Javier Infiesta Saborit, Director del S. de Organización y Régimen Interno, de la ULPGC.

Doña Esther Lidia Rodríguez Déniz, Subdirectora del PAS, de la ULPGC.

Don Ángel A. Rodríguez Alonso, Jefe Sección Gestión del PAS-Servicio de RRHH-ULL, que actúa como Secretario de la sesión.

POR LA PARTE SOCIAL:

INTERSINDICAL CANARIA

Don Guillermo Martínez García, ULPGC

Don David Rodríguez Aguiar, ULPGC

Doña María Teresa Rodríguez de la Rosa, ULL

Doña Carmen Rosa González Hernández, ULL

Don Francisco Hernández Rosales, ULPGC, asesor

FeSP-UGT

Don José Antonio Martín García, ULPGC.

CCOO

Doña Bienvenida Vega Barreto, ULL

Doña Alicia María Sánchez López, ULL

Doña Eva María Martín Muñoz, asesora, ULL

En la Sala Multidisciplinar Planta Baja del Rectorado de la Universidad de La Laguna, a las 10:00 horas del día 15 de febrero 2023, se celebra sesión ordinaria de la Paritaria de interpretación, vigilancia, estudio y aplicación del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas Canarias, con asistencia presencial de la representación institucional de la ULL y de la representación de la parte social de las Secciones Sindicales de Intesindical Canaria y Comisiones Obreras y en videoconferencia (google-meet), la representación institucional de la ULPGC y la representación de la parte social de la Sección Sindical FeSP-UGT, que al margen se relacionan, con el siguiente orden del día:

1.- Aprobación, si procediera, del acta de la sesión ordinaria anterior de 13 de enero de 2023 y de la sesión extraordinaria del día 18 de enero de 2023.

2.- Recuperación de la jornada de trabajo según lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del II Convenio Colectivo para el Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidades Públicas Canarias.

3.- Ruegos y preguntas.

El Presidente da comienzo a la sesión a las 10:00 e informa que la representación institucional de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria(ULPGC) no estará de forma presencial en la reunión, como consecuencia de problemas de agenda de la Gerencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. No obstante, se ha acordado que su participación se realice a través de videoconferencia (Google-meet).

A continuación pide la palabra el representante del Intersindical Canaria, para hacer constar que el Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión Paritaria establece que las reuniones se celebrarán, preferentemente, de forma presencial, pudiéndose celebrarse por videoconferencia cuando exista acuerdo entre las partes. No obstante, con carácter excepcional, y teniendo en cuenta los asuntos del orden del día y las razones expresadas por la Gerencia de la ULPGC, aceptan que la parte institucional de la ULPGC esté presente en la sesión por videoconferencia.

Por otra parte, quiere precisar que, las modificaciones al catálogo de funciones, recientemente aprobado, se llevarán en próximas sesiones, como cualquier otra propuesta y no en en una próxima sesión como aparece recogido en el Acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria de 18 de enero de 2023.

Siendo las 10:10 horas se entra en los puntos del orden del día:

1º Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria de 13 de enero de 2023 y de la sesión extraordinaria de 18 de enero de 2023.

Se aprueban ambas actas por asentimiento.

Como cuestión formal, por parte del secretario, se propone que el acta y los acuerdos que se levanten de cada sesión no se aprueben y, por consiguiente, no se firmen, en el día de su celebración. Para ello, mediante correo electrónico, se enviará, a todos los asistentes a la sesión, los borradores del acta y de los acuerdos alcanzados, con el fin de que presten su conformidad a su redacción o, en su caso, se incorporen las modificaciones o correcciones que se consideren oportunas.

Ambas partes, institucional y social, prestan su aprobación a la propuesta realizada.

2.- Recuperación de la jornada de trabajo según los dispuesto en la disposición adicional cuarta del II Convenio Colectivo para el Personal de Administración y Servicios Laboral de las Universidades Públicas Canarias.

El Presidente cede la palabra al Gerente de la ULPGC para que informe del pacto alcanzado entre la Gerencia y la mesa general de negociación del Personal de Administración y Servicios de la ULPGC sobre la jornada laboral.

El Gerencia de la ULPGC informa que tras el acuerdo marco de 19 de octubre de 2022, entre las organizaciones sindicales UGT y CCOO con la Ministra de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España, en el que, entre otros asuntos, acordaron eliminar la limitación prevista en la Disposición Adicional 144 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, con el fin de implantar o recuperar la jornada laboral de 35 horas semanales, y para que cada Administración Pública, en el ejercicio de sus competencias de auto organización, establezca, previa negociación colectiva en la mesa u órgano que corresponda, la jornada de 35 horas semanales.

En sesiones de la Mesa General de Negociación del Personal de Administración y Servicios, celebradas el 2 de diciembre de 2022 y el 1 de febrero de 2023, se llegó a acuerdo sobre la jornada ordinaria del Personal de Administración y Servicios y la jornada especial de funcionarios entre la Gerencia con las organizaciones sindicales SEPICA, STEC-IC, CCOO, UGT y CSI-F.

En este sentido, con fecha 9 de febrero de 2023, se pactó que la jornada ordinaria para el Personal de Administración y Servicios de la ULPGC será de 35 horas efectivas, siendo el horario normal de trabajo, correspondiente a la jornada ordinaria, de 8,00 a 15,00 horas en turno de mañana y de 14,00 a 21,00 horas en turno de tarde, con un margen de cortesía de quince minutos a la entrada y a la salida.

El Presidente informa que, en la Universidad de La Laguna, el Personal de Administración y Servicios funcionario, mediante el acuerdo de fecha 6 de febrero de 2019, realiza una jornada de trabajo de 35 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual. Por consiguiente, prestará su conformidad a la modificación de la jornada de trabajo, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta del II Convenio Colectivo para el Personal de Administración y Servicios Laboral de las Universidades Públicas Canarias.

El representante de Intersindical Canaria manifiesta que la recuperación de la jornada de trabajo de 35 horas semanales se fundamenta en el obligado cumplimiento de lo contemplado en la Disposición Adicional Cuarta del vigente Convenio Colectivo que dice textualmente: *“Modificación de la jornada de trabajo: Cuando el marco normativo lo permita la jornada de trabajo quedará establecida en 35 horas semanales, realizándose por la Comisión Paritaria las adaptaciones correspondientes de los diferentes horarios de trabajo y reducciones de jornada, tomando como referencia, como mínimo, lo establecido en el anterior convenio colectivo”*. En el anterior Convenio Colectivo, firmado el 23 de diciembre de 1999, entre los representantes sindicales y los Rectores, se establecía en el TÍTULO VIII, en su artículo 29, dedicado a la Jornada de Trabajo que esta *“será de 35 horas semanales”* y que *“el horario normal de trabajo será de 8´00 a 15´00 horas en turno de mañana y de 14´00 a 21´00 horas en turno de tarde, con un cuarto de hora de margen de cortesía a la entrada o a la salida, a efectos de control horario del personal”*.

La Confederación Intersindical Canaria ha requerido desde 2018 la regulación de esta Jornada de 35 horas semanales. En anteriores sesiones plenarios, que datan de 2018, se ha requerido la aplicación Disposición Adicional centésima cuadragésima cuarta: Jornada de trabajo en el Sector Público.

Esta iniciativa, la hemos tomado como organización sindical mayoritaria en la parte social de la Comisión Paritaria, puesto que al no haber sido convocados para la negociación y, en el supuesto de no llegar a acuerdos, exigir el cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 del II Convenio Colectivo del PAS Laboral de las Universidades Públicas Canarias. En dicho articulado se establece que entre las competencias de la Comisión Paritaria, está el *“conocer e informar cualquier conflicto colectivo derivado de la aplicación e interpretación del Convenio, con carácter previo a la solución judicial o extrajudicial de Conflictos Colectivos”*.

No obstante, especifica que el pacto alcanzado en la ULPGC, ha sido para la firma de la Instrucción de Permisos, licencias, vacaciones, jornadas y horarios del PAS para el año 2023, pero la propuesta que hoy se debate es la jornada de trabajo de 35 horas semanales y no la jornada de trabajo de 35 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.

En este momento, por la parte social se solicita un receso de quince minutos.

Una vez retomada la sesión, la parte social comunica que la propuesta que se relizará, para llegar a un acuerdo, será la siguiente: *“La jornada de trabajo será de 35 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, siendo el horario normal de trabajo, correspondiente a la jornada ordinaria, de 8,00 a 15,00 horas en turno de mañana y de 14,00 a*

21,00 horas en turno de tarde, con un margen de cortesía de quince minutos a la entrada y a la salida.”

Sometido a votación la propuesta se acuerda por asentimiento la adaptación del Convenio Colectivo a lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta del Mismo. Por parte del Secretario se levantará acta de acuerdo.

Este acuerdo de la Comisión Paritaria tendrá la consideración de vinculante para las partes, incorporándose como Anexo al Convenio Colectivo, será firmado por las partes y se enviará copia a las Gerencias de cada Universidad y a los respectivos Comités de Empresa.

3.- Ruegos y Preguntas.

La portavoz de CCOO pregunta por la ausencia presencial de la parte institucional de la ULPGC en la sesión de la paritaria y espera que esta situación no se vuelva a repetir en el futuro.

La Gerencia de la ULPGC justifica su ausencia a problemas de agenda de trabajo.

El portavoz de FeSP-UGT expresa que las sesiones de la paritaria de esta forma mixta, presencial y videoconferencia, son operativas.

El portavoz de IC considera necesario dar cumplimiento al actual Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión Paritaria y que las reuniones se celebren, preferentemente de forma presencial.

El Presidente considera que la legalidad vigente permite la celebración de las reuniones por videoconferencia. Hacer coincidir las agendas de trabajo de las Gerencias de las Universidades es muy difícil.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión a las 12:00 horas del 15 de febrero de 2023.

POR LAS UNIVERSIDADES

POR LA PARTE SOCIAL